

- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 65.630,02 euros, y 10.500,80 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Camarma de Esteruelas, a 30 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/4.500/09)

## CAMARMA DE ESTERUELAS

### CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2009, acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra de construcción de quiosco en el parque municipal del "Lavadero", de Camarma de Esteruelas, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
  - b) Dependencia que tramita: Contratación.
  - c) Número de expediente: 06/09.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: contrato de obra.
  - b) Descripción del objeto: construcción de quiosco en el parque municipal del "Lavadero", en Camarma de Esteruelas.
  - c) Plazo de ejecución: cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 107.754,31 euros, y 17.240,69 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
  - a) Fecha: 25 de marzo de 2009.
  - b) Contratista: "Microespacio Urbano, Sociedad Limitada".
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de la adjudicación: 107.754,31 euros, y 17.240,69 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Camarma de Esteruelas, a 30 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/4.499/09)

## CAMARMA DE ESTERUELAS

### CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2009, acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra de remodelación de viales y soterramiento de instalaciones en la calle Fresno y travesía de Daganzo, de Camarma de Esteruelas, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
  - b) Dependencia que tramita: Contratación.
  - c) Número de expediente: 07/09.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: contrato de obra.
  - b) Descripción del objeto: remodelación de viales y soterramiento de instalaciones en la calle Fresno y travesía de Daganzo en Camarma de Esteruelas.
  - c) Plazo de ejecución: tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 87.613,60 euros, y 14.018,18 euros de impuesto sobre el valor añadido.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 25 de marzo de 2009.
- b) Contratista: "Construcciones Martín Moncayo, Sociedad Limitada".
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 82.127,05 euros, y 13.140,03 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Camarma de Esteruelas, a 30 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/4.497/09)

## CAMARMA DE ESTERUELAS

### CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2009, acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra de adecuación del parque "Juan de Ferreras", de Camarma de Esteruelas, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
  - b) Dependencia que tramita: Contratación.
  - c) Número de expediente: 09/09.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: contrato de obra.
  - b) Descripción del objeto: adecuación del parque "Juan de Ferreras", en Camarma de Esteruelas.
  - c) Plazo de ejecución: dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 154.035,63 euros, y 26.645,70 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
  - a) Fecha: 25 de marzo de 2009.
  - b) Contratista: "Construcciones y Reformas Acuma, Sociedad Limitada".
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de la adjudicación: 151.676,40 euros, y 24.268,22 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Camarma de Esteruelas, a 30 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/4.498/09)

## CAMARMA DE ESTERUELAS

### CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2009, acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra de adecuación y mejora de la plaza Rincón de Cervantes, plaza de Juan Ramón Jiménez y plaza del Arroyo, de Camarma de Esteruelas, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
  - b) Dependencia que tramita: Contratación.
  - c) Número de expediente: 10/09.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: contrato de obra.
  - b) Descripción del objeto: adecuación y mejor de la plaza Rincón de Cervantes, plaza de Juan Ramón Jiménez y plaza del Arroyo, de Camarma de Esteruelas.
  - c) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 153.246,18 euros, y 24.519,39 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
  - a) Fecha: 25 de marzo de 2009.
  - b) Contratista: "Construcciones y Reformas Acuma, Sociedad Limitada".
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de la adjudicación: 151.683,42 euros, y 24.269,34 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Camarma de Esteruelas, a 30 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/4.501/09)

## CAMPO REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril; y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) Resumen del referenciado presupuesto para 2009

##### INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.119.400,00
2	Impuestos indirectos	322.225,23
3	Tasas y otros ingresos	1.417.510,00
4	Transferencias corrientes	1.419.973,34
5	Ingresos patrimoniales	134.200,40
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones	404.162,00
7	Transferencias de capital	957.362,25
9	Pasivos financieros	145.000,00
Total ingresos		5.919.833,22

##### GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.912.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.747.570,00
3	Gastos financieros	80.000,00
4	Transferencias corrientes	386.650,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.649.950,00
7	Transferencias de capital	—
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	143.263,22
Total gastos		5.919.833,22

#### II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el 2009

- a) *Plazas funcionarios*
  1. Con habilitación nacional:
    - Secretario-interventor, 1 plaza.
  2. Escala de Administración General:
    - Aparejador municipal, 1 plaza.
    - Subescala administrativos, 3 plazas.
    - Subescala auxiliar administración, 2 plazas.
  3. Escala de Administración Especial:
    - Cabo, 1 plaza.
    - Policía local, 4 plazas (1 vacante).
    - Policía (BESCAM), 5 plazas.
- b) *Personal laboral fijo*
  - Encargado de servicios, 1 plaza.
  - Albañiles de primera (vacante), una plaza.
  - Servicios varios, 1 plaza.
  - Peones, 6 plazas.
  - Conserje Casa Cultura (vacante), 1 plaza.
  - Encargado polideportivo, 1 plaza.
  - Bibliotecario, 1 plaza.
  - Auxiliar Casa Cultura, 1 plaza.
  - Profesor Casa Niños, 6 plazas.
  - Monitor deportivo, 3 plazas.
  - Auxiliar monitor deportivo, 1 plaza.
  - Administrativo, 1 plaza.
  - Conserjes, 2 plazas.

#### c) *Personal eventual*

- Profesor educación adultos, 1 plaza.
- Profesora Casa Niños, 1 plaza.
- Servicios varios, peones, 2 plazas.
- Peones, convenio CAM, 9 plazas.
- Oficial, convenio CAM, 2 plazas.
- Oficina Turismo, 1 plaza.
- Agente desarrollo local, 2 plazas.
- Cuidadores, 1 plaza.
- Monitores varios, 4 plazas.
- Oficial primera, 1 plaza.
- Conserje, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Campo Real, a 8 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(03/15.311/09)

## COLLADO VILLALBA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de abril de 2009, la modificación del artículo 3, punto 1; artículo 5 y artículo 6, punto 8, de la siguiente ordenanza:

- Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento de vehículos en la vía pública por rotación y residentes.

Se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes, y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, sobre las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.